

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, por auto del 1 de febrero de 2021, se puso en conocimiento de la parte demandante la respuesta al oficio No. 2368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de trámite alguno. A Despacho. Medellín, 20 de abril 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Luís Eduardo Peña Álvarez
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00393 00
Sust. No.178	Requiere Demandante

Se requiere a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue constancia del pago correspondiente a la inscripción de la medida de embargo decretada en el presente proceso, tal y como lo solicitó en la respuesta al Oficio No. 2368, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, y que se dio a conocer por auto del 1 de febrero de 2022; so pena de declarar el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/04/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 063



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**